

# MEDIDAS DE APOYO A EMPRESARIOS Y TRABAJADORES DOMICILIADOS EN LAS ZONAS AFECTADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA DECLARADOS EN DESASTRE NATURAL Y/O EMERGENCIA EXTRAORDINARIA

## Estimado empresario:

El Infonavit ha implementado las siguientes medidas de apoyo a favor de los patrones y trabajadores de las delegaciones de la Ciudad de México y diversos municipios de los estados de Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala por los cuales se emitieron las declaratorias de desastre natural y/o emergencia extraordinaria por el sismo con magnitud de 7.1 que se presentó el 19 de septiembre de 2017.

1. Para los patrones que soliciten su incorporación a estas medidas, se pospone el cobro de las aportaciones y de las amortizaciones de los créditos de vivienda correspondientes al 5º y 6º bimestres de 2017, por lo que el pago correspondiente deberá realizarse a más tardar los días 17 de enero y 19 de marzo del 2018 respectivamente.
2. Si hay adeudos de bimestres anteriores, también se pueden pagar en parcialidades mensuales sin recargos y sin exhibición de garantía, conforme al programa de regularización vigente.
3. Se condona el 100% de las multas y recargos que se generen por el pago extemporáneo de los bimestres 5º y 6º de 2017, siempre y cuando así lo hubieren solicitado.
4. Se suspenden las acciones fiscales emprendidas por el Instituto hasta el 1º de noviembre de 2017, fecha en que se reanudarán.
5. No se iniciarán acciones de comprobación contra patrones que tengan adeudos. Esta medida estará vigente hasta el 31 de octubre de 2017.
6. Se suspenden las intervenciones de caja y de las cuentas de cheques de los patrones hasta el 1º de noviembre de 2017, fecha en que se reanudarán.
7. Sin incurrir en responsabilidad solidaria, los patrones con domicilio en las delegaciones de la Ciudad de México o municipios afectados no estarán obligados a retener ni enterar las amortizaciones de crédito de los trabajadores durante el bimestre 5º y 6º de 2017.

A partir del mes de enero de 2018, se deberá reiniciar el pago normal de las aportaciones y las amortizaciones de crédito de los trabajadores.

## Condiciones Generales

Estos apoyos, están dedicados exclusivamente a las empresas y patrones domiciliados en las delegaciones y municipios de las entidades en emergencia extraordinaria, y gozarán de los presentes beneficios, **siempre y cuando así lo soliciten ante la oficina de atención del Infonavit correspondiente, de acuerdo a los lineamientos operativos que se emitirán.**

Para lo anterior, deberán presentar un escrito libre y acreditar con su tarjeta de identificación patronal del IMSS actualizada, que su domicilio corresponde a alguna de las delegaciones o municipios de los estados afectados.

Estos beneficios no dan lugar a la devolución o compensación de cantidades que se hubieren cubierto en forma normal y son adicionales a los que actualmente están vigentes, de conformidad con el Programa de Regularización de Adeudos y del esquema de cobranza social del Instituto.